



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0994-2020-ANA-AAA.M

Cajamarca, 03 de Noviembre de 2020

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 46419-2020, organizado por Cristian Mario Esquivel Rodríguez, identificado con DNI N° 19521272, sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica de agua superficial y Autorización Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico, proveniente de los manantiales La Pajilla y Santa Lucía, para el proyecto "Instalación del Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión, para cultivo de papa – caserío Santo Domingo, distrito de Cachicadan, provincia de Santiago de Chuco, región La Libertad", y;

CONSIDERANDO:

Que, sobre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, el numeral 7 del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos -Ley N° 29338-, establece que es función de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 81.1 del artículo 81° del D.S. N° 001-2010-AG, modificado por el D.S. N° 023-2014.MINAGRI, la acreditación de disponibilidad hídrica certifica la existencia de recursos en cantidad, oportunidad y calidad apropiados para un determinado proyecto en un punto de interés. Asimismo, el numeral 81.2 señala que la acreditación de disponibilidad hídrica tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente;

Que, el numeral 79.2 del artículo 79 del D.S. N° 001-2010-AG, modificado por el D.S. N° 023-2014.MINAGRI, establece que se pueden acumular los procedimientos de acreditación de disponibilidad hídrica y autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, siempre y cuando se cumplan con todos los requisitos establecidos para ambos casos;

Que, mediante escrito del visto, Cristian Mario Esquivel Rodríguez, identificado con DNI N° 19521272, solicita Acreditación de Disponibilidad Hídrica de agua superficial y Autorización Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico, proveniente de los manantiales La Pajilla y Santa Lucía, para el proyecto "Instalación del Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión, para cultivo de papa – caserío Santo Domingo, distrito de Cachicadan, provincia de Santiago de Chuco, región La Libertad";

Que, luego de realizada la verificación técnica de campo y del análisis de los actuados el Área Técnica de esta Autoridad emite el Informe Técnico N° 038-2020-ANA-AAA.M-AT/JCCS, en el cual concluye que: 1) Los manantiales La Pajilla y Santa Lucía están ubicados en el cauce de la quebrada Tantalvara, la cual abastece de agua al canal de riego canal de riego Cholo Parado, reconocido con Resolución Administrativa N° 0382-2010-ANA-ALA Huamachuco, del 30.11.2010. 2) El proyecto:



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0994-2020-ANA-AAA.M

“Instalación del Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión, para cultivo de papa – caserío Santo Domingo, distrito de Cachicadan, provincia de Santiago de Chuco, región La Libertad” al encontrarse dentro del ámbito de los integrantes del Comité de Usuarios del canal Cholo Parado”. En ese sentido recomienda: 1) Es improcedente Acreditar la Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial de los manantiales La Pajilla y Santa Lucía a favor del administrado, porque abastecen a la quebrada Tantalvara, de la cual a unos 600 m aproximadamente aguas abajo se otorgó Licencia de Uso de Agua Superficial con fines agrarios a favor del comité de Usuarios del Canal Cholo Parado, reconocido mediante Resolución Administrativa N° 0382-2010-ANA-ALA Huamachuco, del 30.11.2010. 2) Es improcedente Autorizar la Ejecución de Obras con fines de Aprovechamiento Hídrico para el proyecto: “Instalación del Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión, para cultivo de papa – caserío Santo Domingo, distrito de Cachicadan, provincia de Santiago de Chuco, región La Libertad” al encontrarse dentro del ámbito de los integrantes del Comité de Usuarios del canal Cholo Parado;

Que, tal como se ha precisado en los dispositivos legales señalados en los considerandos precedentes, la acreditación de disponibilidad hídrica certifica la existencia de recursos en cantidad, oportunidad y calidad apropiados para un determinado proyecto en un punto de interés. Asimismo, respecto de la acumulación de los dos procedimientos solicitados, se ha establecido que se pueden acumular los procedimientos de acreditación de disponibilidad hídrica y autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, siempre y cuando se cumplan con todos los requisitos establecidos para ambos casos. En ese sentido, tal como se ha podido constatar *in situ* en la Verificación Técnica de Campo, existen derechos otorgados a una organización de usuarios desde el año 2010, quien utilizan el recurso hídrico provenientes de las fuentes naturales de las que se pretende la acreditación y la ejecución de obras; motivo por el cual no es posible amparar la petición del administrado;

Que, estando a lo opinado por el Área Técnica y el Informe Legal N° 608-2020-ANA-AAA.M-AL/EHDP, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **Declarar**, improcedente la solicitud presentada por Cristian Mario Esquivel Rodríguez, sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica de agua superficial y Autorización Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico, proveniente de los manantiales La Pajilla y Santa Lucía, para el proyecto “Instalación del Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión, para cultivo de papa – caserío Santo Domingo, distrito de Cachicadan, provincia de Santiago de Chuco, región La Libertad”, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **Encargar** a la Administración Local de Agua Huamachuco, la notificación de la presente resolución a Cristian Mario Esquivel Rodríguez, en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese;



Ing. Jaime Paco Huamanchumo Ucañay
Director

Autoridad Administrativa del Agua Maraón
Autoridad Nacional del Agua